

Gisela Moncada González

“Conflicto social y espacio urbano en el comercio de alimentos en la ciudad de México, 1824-1835”

p. 151-182

*El historiador frente a la ciudad de México
Perfiles de su historia*

Sergio Miranda Pacheco (coordinación)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2016

304 p.

Ilustraciones y gráficas

(Serie Divulgación, 12)

ISBN 978-607-02-8332-1

Formato: PDF

Publicado en línea: 13 de enero de 2017

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/historiador/perfiles.html>

DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

CONFLICTO SOCIAL Y ESPACIO URBANO EN EL COMERCIO DE ALIMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, 1824-1835

GISELA MONCADA GONZÁLEZ
Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

El tema que aborda este artículo es el esclarecimiento de la naturaleza urbano-espacial de los conflictos entre la autoridad municipal y los vendedores de alimentos en las calles de la ciudad de México durante la primera república federal. Una de las hipótesis que sostiene esta investigación es que en la base de dicho conflicto existió una disputa en torno al uso del espacio urbano, nacida de una concepción encontrada sobre el sentido y la función pública de éste tanto para autoridades como para comerciantes. Es posible pensar que, para las primeras, el uso del espacio urbano cumplía dos funciones; por un lado, debía ofrecer recursos fiscales y, al mismo tiempo, en él se debían cumplir los principios e imperativos de la buena policía¹ y del orden social a que aspiraba el nuevo régimen republicano, mientras que para los comerciantes el espacio urbano significaba el lugar de realización de sus intereses y, en menor medida, el campo para mostrar el orden social al que aspiraban aquéllas.

La regulación del comercio de alimentos como un problema inserto en la historia urbana invita no sólo a la reflexión del conflicto

¹ La “buena policía” es un término que emana del pensamiento ilustrado y tiene una connotación urbana; se refiere a la capacidad de un gobierno de mantener un buen orden y ornato público. El término de buena policía encierra lo referente a preservar el ornato, abasto y orden público. Véase Enrique Covarrubias, *En busca del hombre útil. Un estudio comparativo del utilitarismo neomercantilista en México y Europa, 1748-1833*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2005, p. 9 y 349.

por el uso del espacio público entre la municipalidad y los comerciantes, sino complejiza esta relación y posibilita nuevas explicaciones de la conflictividad política que vivió la capital mexicana en esos años. En ese sentido, la fiscalización y la reglamentación del comercio urbano dejan de ser una simple práctica administrativa y se convierten en la expresión de una conflictividad social arraigada en la defensa de intereses económicos y políticos que tienen en el uso y el control del espacio sus firmes bases.

La evidencia documental muestra que durante la primera república se dio un incremento notable del comercio de vendedores *a mano o movibles*, como se les llama en la época a los comerciantes ambulantes. Asimismo, se intensificaron los mecanismos para contener y/o reubicarlos por parte de la municipalidad. Este texto busca explicar la dinámica urbana de la capital en torno a la venta de alimentos, así como la configuración de poderes dentro de ésta. Para ello, se presentan los antecedentes del conflicto, los cuales, tuvieron su punto de origen durante la guerra de Independencia; posteriormente se analizan las medidas tomadas en el Ayuntamiento de México para remediar el crecido número de vendedores ambulantes en la ciudad y finalmente se examinan las diferentes concepciones sobre el uso del espacio público tanto de las autoridades como de los comerciantes ambulantes.

Antecedentes del conflicto

El fin del régimen virreinal y la emergencia de la primera república provocaron diversos cambios en las prácticas del comercio urbano. A diferencia del virreinato en el que se tenían sitios, horarios y precios perfectamente establecidos para la venta de alimentos, en la república la regulación del comercio se tornó distinta y con matices muy particulares entre los comerciantes. Vale la pena señalar que la ciudad de México fue un sitio seguro y privilegiado, con un constante flujo comercial que albergaba a una numerosa población que demandaba alimentos. Esta condición atrajo tanto a indígenas que introducían pequeñas cantidades de alimentos a la ciudad, como a grandes abastecedores de granos y de carne que suministraban importantes cantidades de alimentos a los mercados capitalinos.

En el marco de la guerra de Independencia dos hechos en particular dieron lugar a la aplicación, por parte de la autoridad municipal, a una nueva política fiscal en el comercio urbano: *a)* el aumento de comerciantes —llamados en la época regatones— en las plazas, mercados y calles de la ciudad, y *b)* la libertad de precio y expendio de alimentos de alto consumo concedida por el virrey Francisco Xavier Venegas entre 1811 y 1814. Ambos hechos generaron cambios en las prácticas del comercio de comestibles y en el uso del espacio urbano, así como conflictos entre autoridades municipales y comerciantes. Esta situación de conflicto se prolongó y se buscó resolverla a partir de la modificación del marco regulatorio fiscal en el primer régimen republicano, al tiempo que se buscó ampliar la base de contribuyentes.²

No obstante las exigencias de la nueva regulación fiscal republicana, el comercio en las calles de la ciudad continuó evidenciando los efectos que produjeron las disposiciones virreinales, es decir, el número de vendedores siguió creciendo, los horarios de venta se ampliaron y los conflictos con el ayuntamiento no dejaron de repetirse, amén de que éste se mostró incapaz de contener la práctica del comercio fuera del marco legal establecido, en otras palabras, podemos decir que la regulación del comercio urbano fue flexible y se adaptó a las nuevas formas del comercio republicano.

Es importante aclarar que el Ayuntamiento de la Ciudad de México durante la república tenía bajo su resguardo vigilar y garantizar el abasto de alimentos a los habitantes; esta disposición permanecía vigente desde su instauración en el siglo XVI; una de las razones fue porque la municipalidad debía mantener los preceptos del bien común, el cual se refería a dos aspectos: por un lado, mantener la paz social y, por otro, obtener una generosa recaudación fiscal procedente del ingreso de víveres a la ciudad.³

² Gisela Moncada, *Entre el proteccionismo y la libertad comercial, México: el abasto de alimentos y el Ayuntamiento de la Ciudad de México, 1810-1835*, tesis de doctorado, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2010, 264 p.

³ Beatriz Arizaga, “El abastecimiento de las villas vizcaínas medievales: política comercial de las villas respecto al entorno y a su interior”, en Emilio Sáez, *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, 2 v., Madrid, Universidad Complutense, 1985, v. I, p. 293; Massimo Montanari, *El hambre y la abundancia. Historia cultural de la alimentación en Europa*, Barcelona, Crítica, 1993, 109 p.

Bajo el esquema de libertad comercial, el ayuntamiento continuaba percibiendo un importante ingreso por la entrada de comestibles a la ciudad, las dos principales vías eran: el cobro del *derecho municipal*, una especie de impuesto local que se recaudaba en las garitas por la entrada de comestibles, y el cobro por *derecho de plaza*, que era el impuesto que pagaban los vendedores en las diferentes plazas y mercados de la ciudad por el expendio. Si bien había otros ingresos importantes en las cuentas municipales, estos dos rubros le daban solidez a sus finanzas por lo menos, en el periodo de estudio que abarca esta investigación, ambas entradas sumaban aproximadamente más del 70% del ingreso total mensual del ayuntamiento.

CUADRO 1
ENTRADA POR DERECHOS MUNICIPALES Y ARRENDAMIENTO
DE PLAZAS Y MERCADOS A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO
DE MÉXICO, 1820-1827

Año	Arrendamientos de plazas y mercados + derechos municipales (pesos)	Arrendamientos de plazas y mercados + derechos municipales (% total de ent.)	Total de entradas a la tesorería (pesos)	Trimestres contabilizados
1820	76 471	70.3	108 800	2
1821	147 766	63.2	233 734	4
1822	187 217	76.9	243 543	4
1823	150 047	71.5	209 786	4
1824	192 191	71.1	270 200	4
1825	210 692	72.2	291 814	4
1826	207 048	75.3	274 888	4
1827	163 559	70.3	232 620	3

FUENTE: AHDF, *Hacienda, Cuentas municipales y de plaza remitidas a la Aduana*, v. 2000, exp. 9. Nota: la documentación legible únicamente aparece de 1820 a 1827.

Los porcentajes que muestra el cuadro 1 manifiestan la importancia que debió tener para las autoridades municipales regular el comercio de víveres en la ciudad; no obstante, las condiciones del

comercio en la república se tornaron distintas a la realidad novohispana. Uno de los cambios más significativos fue la proliferación de regatones o intermediarios en el comercio urbano. La historiografía ha señalado que la presencia de regatones durante el régimen virreinal fue constante, al igual que la serie de ordenanzas para evitar su presencia, pues perjudicaba tanto a la venta directa del introductor como a la recaudación fiscal del propio ayuntamiento. El regatón en el virreinato fue considerado un desobediente de las ordenanzas dictadas por la Fiel Ejecutoria (órgano dependiente del ayuntamiento que vigilaba y regulaba la vida del comercio al menudeo en la ciudad). La actividad del regatón consistía en obtener —o en ocasiones robar— productos de primera necesidad a precios muy bajos en las afueras de la ciudad y posteriormente los ingresaba a los mercados capitalinos para venderlos a precios elevados.⁴ Al decretarse la libertad de precio y expendio de alimentos a finales del virreinato, los regatones fueron migrando su actividad y dejaron de ser acaparadores para convertirse en intermediarios.

En el marco de la promulgación de la Constitución de Cádiz, las libertades en diferentes ámbitos se pusieron de moda al finalizar el régimen virreinal; la libertad comercial fue una de ellas, el ejemplo más evidente fue el cese de actividades del Pósito y la Alhóndiga, ambos graneros públicos que funcionaron durante casi trescientos años. También dejaron de operar las licitaciones a particulares para la venta de carne en la ciudad, el llamado “obligado” suspendió funciones, y los gremios de tocineros, veleros y panaderos también gozaron de las mismas libertades de expendio. Lo más sobresaliente fue que la autoridad municipal dejó de fijar los precios de los comestibles de primera necesidad. Esto último permitió que cada comerciante estableciera sus precios y, en cierta forma, la oferta y la demanda comenzaron a regular el comercio urbano.⁵

⁴ María Yoma Medina y Luis Alberto Martos, *Dos mercados en la historia de la ciudad de México: el Vólador y la Merced*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990, p. 83-84.

⁵ Enriqueta Quiroz, *Entre el lujo y la subsistencia. Mercado, abastecimiento y precios de la carne en la ciudad de México, 1750-1812*, México, El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2005, y Gisela Moncada, *op. cit.*, p. 47-48.

Por su parte, el Ayuntamiento de la Ciudad de México tradujo la libertad comercial como la posibilidad que tenía cualquier introductor de ingresar sus productos y llevarlos a las plazas y mercados de la ciudad a venderlos, siempre y cuando el comerciante pagara los dos impuestos: el *derecho municipal* y el *derecho de plaza*. Bajo este esquema de libertades, el regatón dejó de ser el responsable del alza de los precios, pues ahora era el libre mercado el regulador de los precios, aunque como se verá más adelante, esto no fue así, debido a que los intermediarios continuaron acaparando grandes cantidades de alimentos y, al ser ellos los mismos que llevaban los productos a los mercados capitalinos, difícilmente se dio una libre competencia.

La regulación del comercio urbano particularmente de los sitios de venta durante la primera república fue poco clara, debido a que no se elaboró ningún reglamento de mercados en dicho periodo. En *Actas de Cabildo* aún bajo la primera república se seguía haciendo alusión al Reglamento del conde de Revillagigedo de 1791; esto se debió a que después de este reglamento no hubo otro sino hasta el centralismo en 1840, es decir, durante casi cincuenta años no hubo modificación ni se actualizó la reglamentación comercial urbana de manera oficial. En esos cincuenta años las condiciones de la ciudad de México también se modificaron, y lo que en el virreinato se permitió como viandantes que andaban de casa en casa ofreciendo sus productos, en la república se salió de control para la municipalidad.

Uno de los cambios más evidentes suscitados en el comercio urbano en el periodo republicano fue que varios sitios de venta diversificaron sus productos a comerciar. Es decir, mientras en el virreinato una tienda de abarrotes sólo tenía permiso para vender determinados productos; en la república no se sancionaba esto y sólo se exigía que el vendedor pagara su *derecho de plaza* para vender cualquier producto. La falta de claridad en las reglas para comerciar en el periodo republicano aunada a una amplia demanda de víveres generó que aumentara el número de vendedores afuera de las plazas y mercados, así como en las calles de la ciudad de México. Los comerciantes lucharon por permanecer en las afueras de las principales plazas o bien en sitios estratégicos del paso común, como un puente o en el cruce de dos plazas importantes.

La indefinición respecto de adónde se podía expender se acentuó en 1820, año en el que cesó funciones la Fiel Ejecutoria y en su lugar se creó la Comisión de Pesas y Medidas. Hasta ahora no se cuenta con estudios que revelen las causas del cese de la Fiel Ejecutoria, nuestras pesquisas apuntan a que fue el propio cambio institucional —del monopolio en el virreinato a la libertad comercial, en la república— lo que generó el fin de funciones de este órgano de gobierno local.⁶ La Comisión de Mercados quedó como la encargada de regular la vida comercial en la ciudad; sin embargo, como ya dijimos, esta Comisión no elaboró ningún reglamento de mercados que señalara las reglas del comercio bajo el esquema de libertad comercial, lo cual dejó lugar para la confusión, aspecto que fue aprovechado muy bien por algunos comerciantes.

Esta circunstancia generó una serie de debates al interior del ayuntamiento de la ciudad de México en la lucha por mantener el control del espacio público frente a la ocupación de vendedores ambulantes. Es importante señalar que las fuentes empleadas para este estudio proceden de las *Actas de Cabildo*. Dicha documentación alude a las quejas y negociaciones que se dieron entre autoridad y vendedores; es decir, no se cuenta con registros que muestren la percepción de los habitantes de la ciudad, aunque una aproximación nos indica que a la clase más pobre de la ciudad —que, sabemos, era la gran mayoría— no le disgustaban estos puestos callejeros pues, al parecer, tenían precios más bajos en relación con los puestos establecidos.

Medidas y debate en torno al uso del espacio en la venta de alimentos en el ayuntamiento

En los últimos años del virreinato no se registraron conflictos importantes debido a la presencia de comerciantes en las calles ni en las afueras de las plazas y los mercados de la capital. Si bien había puestos en las esquinas para el expendio de comida, no se había considerado un problema urgente en la agenda municipal regular el comercio urbano. Sin embargo, durante la primera república el tema cobró interés

⁶ Gisela Moncada, *op. cit.*, p. 87.

en el cabildo y reiteradamente se plantearon diversos mecanismos para frenar el crecido aumento de comerciantes en la ciudad. Como medida emergente, el ayuntamiento publicó “Avisos al público” en los que se señalaban los castigos para aquellos infractores que no acataran las disposiciones en el comercio. Básicamente, los avisos prohibían que se situasen vendedoras de frutas en las esquinas y banquetas de la ciudad.

En 1822 se discutió en cabildo la petición de “varias vendedoras de pan y cocolos que solicitaban a los jueces de mercado [que] les concedieran continuar expendiendo en los mismos lugares”, las vendedoras decían que “se les quiere quitar de las esquinas”. Dos años más tarde la Comisión de Mercados pidió al ayuntamiento que a “los vendedores de rebozos se les obligue al expendio en puntos fijos”.⁷ Esto último sugiere que los comerciantes se movían constantemente. En el mismo año, también se trató en cabildo las solicitudes de varios comerciantes de pulque que pedían que se les permitiera “poner un jacalito para pulquería en la Plazuela de Vizcaínas”. Mediante el escrito del comerciante Agustín Vargas se manifestó que “se le dé licencia para un puesto de pulque en la ciudad”. Otro vendedor pidió que “se le autorizara poner un puesto de pulque en el puente de la leña y dijo estar de acuerdo en el pago de la pensión que se le exigía”.⁸ Sobre estas peticiones, no se cuenta con documentos que avalen el otorgamiento del permiso, así que posiblemente los comerciantes con permiso o no se fueron extendiendo en las calles de la ciudad. El siguiente “aviso” da cuenta de ello.

En 1827 salió el primer “rotulón” que señalaba lo siguiente:

AVISO AL PÚBLICO

Debido al abuso de situarse las fruterías y demás vendedores a su arbitrio, ya en los portales, ya en las banquetas y otros puntos que se impiden el cómodo y libre tránsito al recomendable público de esta ciudad no se ha podido remediar con las repetidas órdenes que se ha dictado para ello, ha resuelto el exmo. Ayuntamiento sancionar con multas.⁹

⁷ Archivo Histórico del Distrito Federal (en adelante, AHDF), *Actas de Cabildo*, v. 142a, f. 170, 28 de marzo de 1822, y v. 144a, f. 181v, 2 de abril de 1824.

⁸ AHDF, *Actas de Cabildo*, v. 142a, f. 283, 393 y 401, mayo de 1822.

⁹ *Ibidem*, v. 147a, f. 84, 10 de febrero de 1827.

En ese mismo año pero seis meses después, el ayuntamiento nuevamente publicó otro bando especificando cuáles eran los sitios autorizados para poder vender. Asimismo, estipuló cuál sería la sanción en caso de faltar a la disposición. El aviso estaba firmado por el licenciado José María Guridi y Alcocer, secretario del Ayuntamiento de México y señalaba las plazuelas en las que se “hallaban esparcidas por la ciudad las vendedoras de frutas”.¹⁰ Al no haber tenido efecto el aviso anterior, que prohibía la venta en las calles, en 1828 se publicó otro bando con sanciones más severas como era el decomiso de las mercancías. En el aviso también se notificaba a los artesanos “la prohibición de estorbar las calles con sus artefactos y muebles de sus talleres, de cualquier clase que sean, por ponerlos a asolear y tenerlos en ellas a la vista, embarazando el tránsito del público en las banquetas”.¹¹

En todos los avisos se percibe la urgencia del ayuntamiento por mantener el control frente al crecido comercio en las calles, los bandos muestran el paulatino ascenso en la imposición de multas hasta llegar al decomiso de las mercancías. No obstante, ante la imposibilidad de contener a los vendedores en las calles, en 1829 cuando nuevamente aparecieron más quejas, las autoridades de la ciudad comenzaron a cuestionarse si las circunstancias presentes del mercado ya no se adaptaban a la reglamentación que se imponía. En sesión de cabildo se abrió el debate sobre “¿Cuál sería el perjuicio que resultaría en el público de la tolerancia de estos puestos en las calles y la utilidad de los fondos municipales en las circunstancias más críticas?”. Los comisionados de mercado agregaron que: “esta comisión ha querido fomentar los fondos municipales, pero a veces ha tenido que disimular algunas faltas en la policía porque resulta de provecho al vecindario y el perjuicio es demasiado leve”. Dentro de la misma discusión, uno de los comisionados señaló que: “es verdad que el virrey Revillagigedo por un Reglamento y este ayuntamiento por sus providencias antiguas, que sólo en cierto número de plazas deberían colocar todas las vendimieras, pero lo cierto es que el número de traficantes y vendedores se ha

¹⁰ *Ibidem*, Mercado, v. 3730, exp. 129, f. s/n, 11 de agosto de 1827.

¹¹ *Ibidem*, 14 de octubre de 1828.

aumentado en tales términos que es casi imposible que den lugar en las plazas designadas”.¹²

Las afirmaciones arriba presentadas muestran la disyuntiva a la que se enfrentaban las autoridades para poder mantener la buena policía; por un lado, si eliminaba a los vendedores de las calles, se perjudicaba tanto a la recaudación como al público que se abastecía con ellos. Por otro, si se les permitía vender, poco a poco perderían el control de los sitios de venta de alimentos. Esta postura revela que la libertad del comercio significó la apertura del espacio urbano, lo numeroso de aquél y lo reducido de este último estaba en la base de las quejas del comerciante y de los dilemas de la municipalidad.

Esta situación evidenciaba que la combinación entre mantener el orden y recaudar y abastecer a la ciudad se tornó sumamente complicada bajo la primera república federal. Las autoridades, al verse rebasadas por las circunstancias, buscaron adaptarse a las nuevas manifestaciones del comercio. En este sentido, no significa que se haya vigilado menos en la república que en el virreinato, lo que sucedió fue que el sistema de libertad de expendio se aplicó sin tomar en cuenta sus implicaciones espaciales, lo cual no sólo dificultó la fiscalización del comercio por parte de las autoridades municipales, sino también agregó nuevos conflictos a la dinámica de la vida urbana y a las relaciones entre comerciantes y ayuntamiento.

En 1831, después de varios debates se determinó que una manera de contener el crecido comercio en las calles era crear un nuevo mercado. Así, el alcalde primero Francisco Fagoaga —quien se desempeñaba en la Comisión de Hacienda en dicho año— tomó la decisión de nombrar un comité “que se encargue de formar un plan y proyecto sobre la construcción de un nuevo mercado, y tan luego como lo concluya lo presente al ayuntamiento para su aprobación y demás trámites indispensables”.¹³

Seis meses después se solicitó “aprobar el presupuesto formado para la construcción de un nuevo mercado cercano a la plazuela del Volador”.¹⁴ A diferencia de otras iniciativas que tomaban más tiempo

¹² *Ibidem*, v. 3730, exp. 132, f. s/n, 25 de agosto de 1829.

¹³ *Ibidem*, *Actas de Cabildo*, v. 151a, f. 200, 28 de junio de 1831.

¹⁴ *Ibidem*, v. 151a, f. 345v, 13 de diciembre de 1831.

aprobar, se observa que ésta se resolvió pronto. Estas acciones dan cuenta de la importancia que tuvo para la municipalidad regular los sitios de venta, ya que de éstos se obtenían importantes ingresos; sin duda, la creación de un nuevo mercado les ofrecería la posibilidad de recaudar más y al mismo tiempo tener mayor control del comercio callejero.

En 1833 la Comisión de Mercados hizo la propuesta del “nuevo mercado” señalando lo siguiente:

1. Que se pongan nombre a todas las calles en el interior de la plaza del Volador que sean los de los héroes de la patria.
2. Que se les ponga número a todos los cajones.
3. Que no se consienta fuera de los cajones.
4. Que no se consientan las sombras de petate.
5. Que en el terreno que pertenece hacia la Universidad se hagan unos tejados bajos y al alce, para que se acomoden los vendedores.¹⁵

La descripción de estos cinco puntos muestra la concepción de la municipalidad para ordenar el espacio y los intereses que en éste resguardaba. La propuesta de darle nombre de los héroes a los pasillos del interior de la plaza alude a la búsqueda de la autoridad por generar elementos de unidad entre la población. El que se haya elegido a un mercado para ese cometido posiblemente se debió a que era uno de los sitios de mayor afluencia tanto de vendedores como de compradores. La asignación de números y no permitir que se colocaran puestos afuera de los cajones refiere al interés del ayuntamiento por mantener el control para el cobro del *derecho de plaza*. El que no se permitieran sombras de petate hacía referencia a los incendios ocurridos y lo flamable del material; no obstante, bajo ese argumento se sabía que quienes utilizaban sombras de petate eran los vendedores ambulantes y justo eran quienes la autoridad perseguía para que pagaran su *derecho de plaza*, ya que debido a su movilidad, con facilidad se escabullían del pago.

Al margen de estas disposiciones, el comisionado de mercado presentó su propuesta y señaló que: “Tengo el honor de acompañar a VE un proyecto de mercado que da forma, bajo el plan que se

¹⁵ *Ibidem*, *Rastros y Mercados*, v. 3730, exp. 140, 6 de agosto de 1833.

adoptó en la ilustrada ciudad de Filadelfia, una de los Estados Unidos del norte, en que más adelantada se encuentra la policía”. Anexo a su petición, propuso un plano de construcción.¹⁶

El proyecto para construir el “nuevo mercado” ejemplificó la vigencia de las ideas ilustradas en la república y el ideal de mantener la “buena policía” para poder remediar los males que aquejaban a la ciudad de México. El comisionado de mercados proponía que el modelo a seguir era el estadounidense. Cabe destacar que a comienzos del siglo XIX la ciudad de Filadelfia fue la ciudad norteamericana más importante en términos de desarrollo industrial y financiero, esto debido a la fuerte industria textil que se estableció en ella. Es probable que el comisionado tuviera conocimiento de las condiciones de esta ciudad y por ello hacía mención de ella.

Un año más tarde de haberse aprobado tanto el proyecto como el presupuesto para la creación del “nuevo mercado, las denuncias sobre la proliferación de vendedores en las calles continuaban, nuevamente se habían llenado las calles de comerciantes ambulantes. En 1834 el ayuntamiento informó que “se establezca otro mercado en la plazuela de la Paja para que los vendedores que se hallan diseminados por las calles, se reduzcan a esta propuesta, como a las de San Juan y Concepción”.¹⁷

Pese a los constantes “avisos al público” y la creación del nuevo mercado, no se logró la disminución del comercio ambulante. En 1835 el secretario del ayuntamiento, José María Guridi y Alcocer, emitió otro aviso al público en el que señaló que “un pueblo ilustrado no debe permitir ese desorden”, agregó que “en lo sucesivo por ningún título se permite en los días de guarda este comercio, y que el que contraviniere a lo mandado sufrirá por la primera vez ocho días de grillete, reduplicándose según las ocasiones en que se aprehendan: y las mujeres igual tiempo en los ejercicios de la cárcel”.¹⁸ En este “aviso” se observa que las sanciones para aquellos que no acataran las disposiciones fueron más severas que en años anteriores, incluso se mencionaba la cárcel. Esto demuestra que la situación

¹⁶ *Ibidem*, *Rastros y Mercados*, v. 3730, exp. 140, 3 de diciembre de 1833.

¹⁷ *Ibidem*, *Actas de Cabildo*, v. 154a, f. 184v, 13 de mayo de 1834.

¹⁸ *Ibidem*, *Mercado*, v. 3730, exp. 126, f. s/n, 28 de mayo de 1835.

en el comercio capitalino se había salido de control y, por ello, los castigos fueron más rigurosos; no obstante, pese a las sanciones, las condiciones del comercio urbano no mejoraron y continuaron varios puestos en las calles.

Los expendedores de puestos *movibles* se quejaban por tener que pagar “derecho de plaza”, pues decían que antes no se había tenido por costumbre y que no ocupaban un lugar fijo.¹⁹ Tras esta afirmación se percibe que la Comisión de Mercados se adaptó a las nuevas formas de expendio y aunque ciertamente los puestos *movibles* no estaban dentro de una plaza o mercado y, por tanto, no deberían pagar impuesto, lo cierto es que dicha comisión buscó mecanismos para cobrar el famoso *derecho de plaza* aun a los vendedores que estaban en las calles y banquetas de la ciudad. Su justificación era que, dentro o fuera de las plazas de la ciudad, estaban vendiendo, es decir, lo que estaban cobrando era el expendio.

El comercio ambulante no sólo invadía las calles de la ciudad, sino que permanecía en horarios nocturnos. Constantemente las autoridades del ayuntamiento solicitaban a los vendedores de la Plazuela de Santa Catarina que no vendieran sus semillas por la noche. Sin embargo, la respuesta de los comerciantes era que “se les mantenga en la posesión de no cerrar sus puestos en la noche”; argumentaban que:

En dicha plazuela ha sido costumbre muy antigua que se vende maíz hasta las nueve de la noche, hora en que todo comercio de tiendas se cierra. Además nuestras semillas sólo se venden desde las seis de la tarde hasta la citada hora de las nueve de la noche y embarazándonos esa venta nos resulta tanto perjuicio a nosotros como al público. A nosotros porque son las horas del comercio, y no vendiendo, no podemos tener adelanto en el mismo giro, ni menos con qué pagar las pensiones de las plazas. Al público porque son horas en que el jornalero necesita primero rayar en la casa de su amo, y después comprar el maíz para su alimento el día siguiente. Las tortilleras necesitan vender primero y después comprar el maíz, para seguir la tarea de su comercio.²⁰

¹⁹ *Ibidem*, exp. 120, f. s/n, 24 de mayo de 1821.

²⁰ *Ibidem*, Mercado, v. 3730, exp. 125, f. s/n, 24 de abril de 1824.

Es importante destacar que los argumentos que ofrecían los comerciantes para no ser removidos de su sitio de venta se sustentaban en la moral pública, que —sabían— el ayuntamiento tenía entre sus facultades garantizarla. Por esta razón, los vendedores se apoyaban enfatizando que si se les obligaba a quitar su venta se perjudicaba, por un lado, a ellos porque no tendrían qué vender, y por tanto, tampoco tendrían con qué pagar la pensión, con la cual el ayuntamiento también se afectaría en la recaudación; y en adición, se dañaría al público porque era la única hora en que el jornalero podía comprar.

Este tema suscitó discusión en cabildo, el regidor Manzano Dosamantes respondió que “no se puede seguir con el abuso que cometen los comerciantes de Santa Catarina de tener abiertos sus puestos hasta las nueve o más de la noche. Si se les concede esa gracia van a querer hacer lo mismo los de las plazas del Volador, Jesús y Factor”.

El síndico primero Manuel Pasalagua abogaba en favor de estos comerciantes, y decía que:

Los que venden semilla tienen esta costumbre tan dilatada, lo cual prueba que es buena y que no hay motivo para hacerla variar. Los semilleros venden maíz cuyo consumo es casi todo de la gente pobre: menstrales, jornaleros que ocupan todo el día en el trabajo y hasta la noche no tienen el tiempo y el dinero necesario para procurarse lo que han de menester, tortilleras, tamaleras y atoleras que en el importe mismo de su producto diario que no se realiza hasta la noche tienen el único capital con que cuentan para comprar la materia que ha de darles ocupación. Si se prohíbe se traen los siguientes perjuicios: 1. que los pobres carecen de un mercado, que aunque puedan proveerse en las tiendas les cuesta más. 2. Que se despoja sin motivo a los semilleros y se les arruinará. Y 3. Que los cajones ocupados con semillas se quedarán vacíos en razón de no dar provecho, y entonces el producto de aquellos miserables, que en el día es muy poco, quedará en casi nada con perjuicio de los fondos públicos.²¹

Las tres razones que el síndico Manuel Pasalagua ofrecía para no mover a estos vendedores fue una muestra de cómo las autoridades municipales le dieron al espacio urbano una dimensión fiscal

²¹ *Idem.*

más amplia que en el virreinato, es decir, bajo el argumento de la moral pública, el ayuntamiento no eliminó del todo a los vendedores de las calles, sólo trató de reubicarlos. Su justificación era que del comercio en las calles se abastecía el pobre y si se eliminaban a las vendedoras se perjudicaría a éstas y al consumidor. Detrás de estas justificaciones prevalecía el interés del ayuntamiento por percibir ingresos de la venta de víveres y el espacio urbano fue el lugar idóneo para ello.

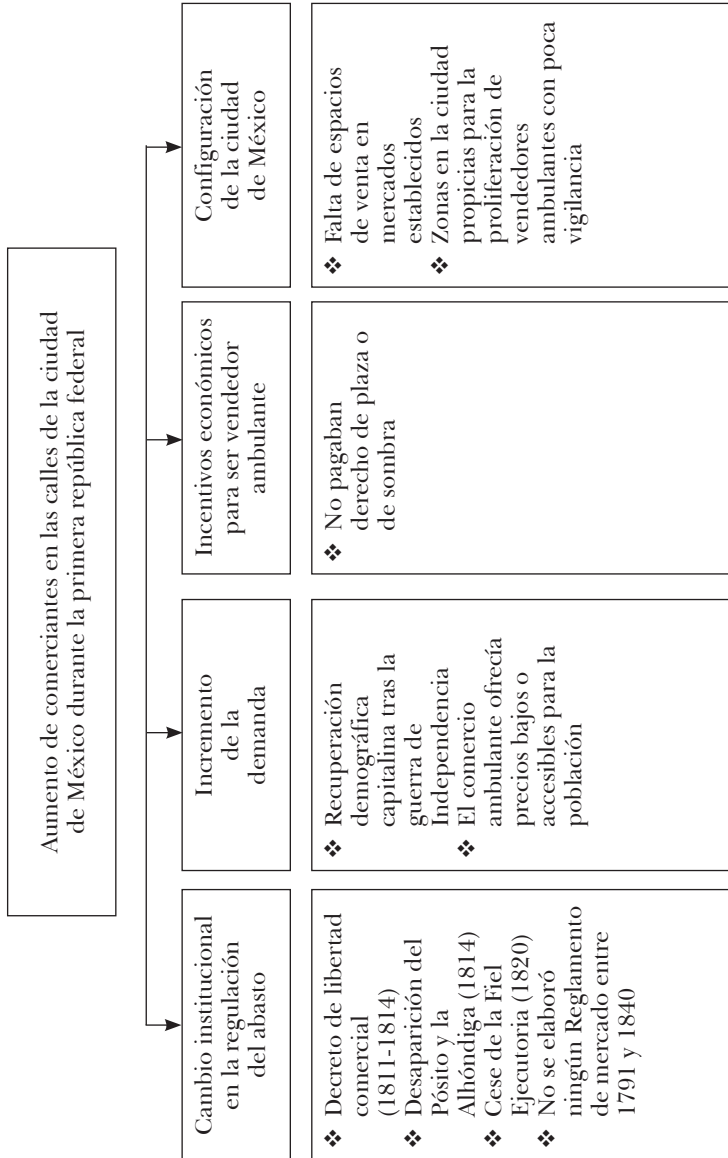
Con base en la documentación consultada y en aras de responder a dos cuestionamientos fundamentales que indaga esta investigación, se han elaborado dos mapas conceptuales que permiten reconocer, por un lado, cuáles fueron los principales factores que provocaron el aumento de vendedores ambulantes en las calles de la ciudad de México (véase cuadro 2) y, por otro, identificar las posibles causas del conflicto por el uso del espacio público entre la municipalidad y los comerciantes (véase cuadro 3).

En el cuadro 2 se presentan los principales factores que se suscitaron en la ciudad de México y que tuvieron una relación directa con el aumento de comerciantes en las calles del virreinato a la república; por supuesto, hubo factores que influyeron más que otros. Nuestro análisis sugiere que, sin duda, la guerra de Independencia fue el parteaguas que modificó el marco regulatorio del comercio urbano. La libertad de precio y expendio otorgada a los comestibles de mayor ingesta capitalina entre 1811 y 1814 abrió la posibilidad de expendio a toda persona que tuviera productos a comerciar en la ciudad. Así que de sólo ser unos cuantos los que controlaban el abasto de alimentos, como en el caso de la carne, los llamados “obligados”, el comercio de alimentos fue abastecido por un sector más amplio que el que lo venía haciendo.

La desaparición del Pósito y la Alhóndiga en 1814 dio un giro a la práctica común de abastecerse de los graneros públicos. Durante casi tres siglos los habitantes de la ciudad se habían abastecido ahí, y con la coyuntura de la guerra de Independencia se permitió la venta de granos en cualquier casa o accesoria.²²

²² Gisela Moncada, *op. cit.*, p. 48.

CUADRO 2
MAPA CONCEPTUAL DEL AUMENTO DEL COMERCIO



FUENTE: Elaboración propia, AHDF, *Actas de Cabildo*, 1810-1835.

El cese de funciones de la Fiel Ejecutoria indudablemente modificó las reglas operativas del comercio urbano, particularmente los permisos para la venta de alimentos. Su reemplazo por la Comisión de Pesas y Medidas da cuenta de la reducción de las facultades de ésta, ya que como su nombre lo indica únicamente esta última comisión se limitó a vigilar las pesas utilizadas en el abasto de alimentos. Vale destacar que la Fiel Ejecutoria fue un órgano dependiente del ayuntamiento y funcionó durante casi todo el virreinato, estaba encargado de inspeccionar la venta al menudeo de los alimentos de mayor consumo en la ciudad y contaba con su propio tribunal, el cual tenía facultad judicial para poder castigar a los transgresores de las ordenanzas.²³ Asimismo, la Fiel Ejecutoria tenía su propia legislación, era sumamente rigurosa en los requisitos para abrir un establecimiento y mediante constantes visitas a los lugares de venta vigilaba el comercio.

Hasta ahora, la historiografía no ha dado respuestas de por qué cesó funciones la Fiel Ejecutoria; los documentos analizados dan cuenta de su desaparición en 1820. Es posible que ante el cambio en el sistema comercial del proteccionismo y la regulación de precios a la libertad comercial, se haya convertido en una institución obsoleta durante la república. En cuanto al ayuntamiento, es posible que la municipalidad en un inicio no fuera consciente de las consecuencias que estos cambios tendrían en la república, digamos, que no fue algo pensado. Entonces, el incremento no previsto de comerciantes revela el carácter emergente de la supresión de la Fiel Ejecutoria para paliar una crisis social y económica provocada por la guerra y que a su vez se manifestó en la dinámica de la ciudad, pero de la cual se valieron los grandes comerciantes, ya fuera para introducir y monopolizar, o para poner a su servicio a los ambulantes y competir con sus adversarios.

El aumento en la demanda de comestibles fue evidente una vez transcurridos los años de la guerra de Independencia. Se sabe que la población se incrementó de 137 000 habitantes en 1810 a 170 000

²³ María Luisa Pazos, *El Ayuntamiento de la Ciudad de México en el siglo XVII: continuidad institucional y cambio social*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1999, p. 135, y Martha Espinoza, *El Tribunal de Fiel Ejecutoria de la ciudad de México, 1724-1790. El control del cabildo en el comercio urbano*, tesis de licenciatura, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2002, p. 40, 71 y 96.

habitantes en 1824,²⁴ y por tanto, la ciudad requirió de un número mayor de comerciantes para cubrir sus necesidades alimentarias. En cuanto a los precios, si bien no se cuenta con series de precios de los alimentos que ilustren el periodo de estudio, la historiografía reciente sugiere que en el caso de la carne los precios aumentaron súbitamente en un periodo muy corto. Por ejemplo, en 1790 con un real se podían comprar 152 onzas de carnero (4.4 kg), en 1815 un real únicamente alcanzaba para 32 onzas de carnero (900 gr) y en 1832 con el mismo real se compraban 20 onzas de carnero (575 gr).²⁵

Al parecer en la república hubo una tendencia al alza en los precios de los comestibles de alto consumo capitalino; sin embargo, es interesante cuestionarnos por qué si los precios de los comestibles subieron del virreinato a la república y la mayoría de la población en la ciudad era pobre ¿cómo fue que la demanda se incrementó paulatinamente de los años de la guerra de Independencia a la república? ¿Cómo se abasteció esta gente de menores ingresos? Además de haber surgido algún tipo de alimento sustituto, nuestras pesquisas sostienen que si bien la lógica económica afirma que a precios altos disminuye la demanda, en la república esto no ocurrió así, debido a que se trató de comestibles de alta ingesta urbana y por tanto su demanda era inelástica, es decir, un bien de lujo si eleva su precio se deja de consumir; en cambio, productos de primera necesidad como los víveres poseen una demanda inelástica, lo cual indica que, aunque suban sus precios, se siguen consumiendo. Es probable que la presencia de comerciantes en las calles haya proliferado porque ofrecían precios más bajos que los que había en las plazas y los mercados. De tal forma que los pobres —que era la mayoría de la población capitalina— encontró en estos puestos ambulantes el remedio para abastecerse y no morir de hambre. Asimismo,

²⁴ Véase Ernest Sánchez Santiró, “La población de la ciudad de México en 1777”, *Secuencia*, México, 2004, p. 53; Alexander Von Humboldt, *Ensayo político sobre Nueva España*, México, Porrúa, 1966, p. 132; Fernando Navarro y Noriega, *Memoria sobre la población del reino de la Nueva España*, México, [s. e.], 1820, y Lourdes Márquez Morfín, *La desigualdad ante la muerte: el tifo y el cólera (1813-1833)*, México, Siglo XXI, 1994, p. 227.

²⁵ Enriqueta Quiroz, “De cómo la gente se agolpaba para comprar carne a principios del siglo XIX”, *Bicentenario*, v. II, n. 5, p. 14.

los comerciantes encontraron un medio para subsistir a través de la venta de alimentos.

En cuanto a los incentivos económicos para ser vendedor ambulante sabemos que había muchos en la época, por un lado, la falta de oportunidades de empleo y la demanda de alimentos de una abundante población provocó que muchas personas se dedicaran al comercio, tal como sucede en nuestros días. En adición a ello, es posible pensar que no hubiera realmente sanciones severas para los comerciantes en las calles, la recurrencia de los “Avisos al público” sugiere que aunque constantemente se emitían, no siempre se sancionaba.

Un vendedor ambulante en la república empleó muchas estrategias para no pagar el llamado *derecho de plaza*, entre ellas instalarse en sitios poco visibles por la autoridad, debajo de puentes, en cruces transitados a las orillas de la ciudad o bien salir a vender en días de fiestas donde la afluencia de gente dificultaba su fiscalización (véase mapa 1). De acuerdo con la revisión documental se advierte que el vendedor ambulante no siempre se escondía, una de las razones fue porque su concepción sobre la venta y los espacios públicos era muy distinta de la concepción que tenía la autoridad. En párrafos anteriores hemos visto que uno de los argumentos que ofrecían los vendedores ambulantes para permanecer en la calle vendiendo era porque cumplían una función social, es decir, abastecían al pobre; bajo ese entendido, los comerciantes no consideraban que estuvieran transgrediendo las reglas, aunque los “Avisos al público” se los hacían saber, además, se justificaban en que la venta era una manera digna de ganarse la vida.

Otro elemento de análisis que contribuyó al aumento de vendedores en la calle fue la falta de plazas y mercados en la ciudad, si bien la ciudad de México se había caracterizado desde el virreinato por lo numeroso de sus plazas y mercados, lo cierto fue que éstos no fueron suficientes ante las demandas de los capitalinos. También es cierto que una de las prácticas comunes para ocultarse como vendedor ambulante fue la falta de construcciones formales en las plazas. Especialistas en las transformaciones de las plazas y mercados de la ciudad de México señalan que sólo el mercado del Parián estaba hecho de mampostería, el resto de las plazas carecía de estructura fija. La mayoría de los comerciantes utilizaba las sombras o tinglados,

como se les llamaba a los techos para establecer su puesto, los cuales los ponían y quitaban con facilidad. Es decir, el que no hubiera construcciones fijas que delimitaran perfectamente *el afuera del adentro* de una plaza daba lugar a la confusión y los vendedores ambulantes se valieron bien de esta circunstancia.²⁶

La falta de estructuras fijas para el establecimiento de un mercado también obedecía a la carencia de recursos por parte del ayuntamiento para financiarlos. No obstante, al ayuntamiento no le convenía invertir dado que había distintas plazas de la ciudad que se rentaban para corridas de toros u otros eventos. Así a finales del siglo XVIII, se decidió implementar ruedas a varios de los puestos con la finalidad de hacerlos “portátiles”, ya que construir puestos fijos limitaba a la municipalidad de percibir otros recursos económicos.

Sin duda, la primera república federal fue el escenario donde se dieron lugar las primeras saturaciones del comercio en la ciudad. En 1836, ya en el centralismo, se tiene referencia de que la Comisión de Mercados a cargo de Agustín Díez de la Barrera señalaba que:

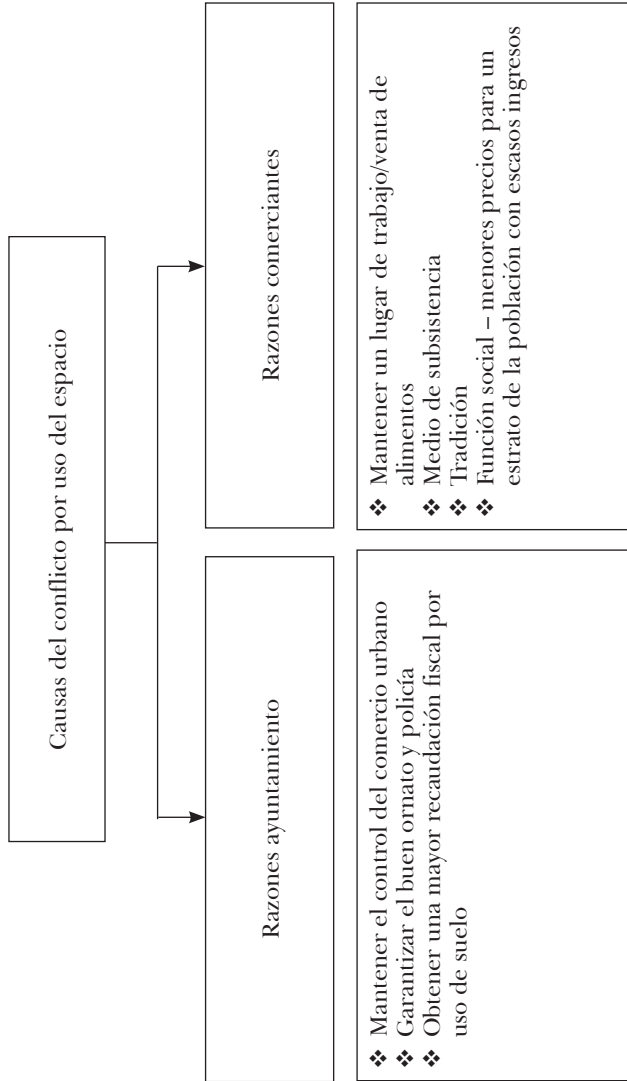
las sombras según el reglamento de mercados están prohibidas, sin duda porque en la época antigua de su formación los abastecedores cabían muy bien en los cajones y tinglados que hay en ellos. Aumentándose con el tiempo la población y concurriendo por consecuencia mayor número de vendedores a las plazas de México por el fácil expendio que tiene sus efectos, el recinto de los mercados, no ha sido bastante para contenerlos, de aquí es que extendiéndose por sus laterales hacia la calle, la necesidad fue introduciendo el que Pedro o Juan les alquilasen sombras, para cubrirse de los rigores del sol, no sólo a las personas de los tratantes, sino también las legumbres, frutas, flores y demás que desmerecen o se pierdan con el sumo calor.²⁷

La cita anterior revela perfectamente el crecimiento del comercio en la calle y la falta de regulación por parte de la autoridad municipal. La recomendación para el centralismo sería eliminar las sombras e iniciar los primeros proyectos de construcción de mercados fijos. A continuación presentamos el cuadro 3. En él se explican

²⁶ María Yoma y Luis Alberto Martos, *Dos mercados...*, p. 90-92.

²⁷ AHDF, *Mercados*, v. 3730, exp. 130, f. s/n, 24 de marzo de 1836.

CUADRO 3
CONFLICTO POR EL USO DEL ESPACIO



FUENTE: Elaboración propia, AHDF, *Actas de Cabildo*, 1810-1835.

las principales causas que provocaron el conflicto entre la municipalidad y el comercio en las calles.

El cuadro 3 tiene el propósito de mostrar cuáles fueron las principales causas del conflicto entre las autoridades de la ciudad y los vendedores ambulantes en su lucha por utilizar el espacio público en la ciudad de México. Nuestra hipótesis sostiene que el conflicto en torno al uso del espacio urbano se originó por una concepción encontrada sobre el sentido y la función pública de éste tanto para autoridades como para comerciantes, lo cual obliga a hacer una revisión de las concepciones y prácticas de una sociedad en el uso de los espacios públicos. Ambas dotadas en gran medida de elementos culturales que de generación en generación se transmiten en la sociedad, si bien los habitantes de la primera república federal buscaban un orden político y económico distinto al régimen virreinal, fue ineludible que dejaran atrás toda una tradición y prácticas tanto en la venta como en la regulación de alimentos en las plazas y mercados de la ciudad de México.

Las razones del ayuntamiento por mantener el orden en el comercio obedecían a su deber por garantizar la buena policía. Este término tan utilizado en la época encerraba toda una concepción global de la ciudad y de su gobierno. La buena policía implicaba la idea de mantener una óptima administración del territorio, así como promover las buenas costumbres para el funcionamiento de la sociedad, entre ellas, la higiene, la pavimentación de las calles, la localización de los rastos, etcétera.²⁸ Los “Avisos al público” previamente citados brindan elementos importantes para conocer cuál era la concepción que tenía la autoridad sobre la ciudad. Las narraciones de regidores y alcaldes denotan la aspiración que tenían por conformar una ciudad ilustrada, digna del nuevo régimen republicano.

La aplicación de la policía buscaba promover normas y formas de gobierno aplicables al conjunto de los habitantes y fomentar así, el bien público.²⁹ En la lógica municipal era claro que existía el ideal de tener un territorio ordenado, limpio y con espacios bien definidos

²⁸ Hira de Gortari, “La ciudad de México de fines del siglo XVIII: un diagnóstico de la ciencia de la policía”, *Historia Contemporánea*, n. 24, 2002, p. 116-120.

²⁹ *Idem.*

para el comercio. El libre tránsito fue otra de las obligaciones que los principios de policía también dictaban. Por ello en los “Avisos al público” se advierte la preocupación del ayuntamiento por evitar puestos en las calles que estorbaran el paso de los habitantes de la ciudad.

En el ámbito comercial, la lógica municipal también visualizaba que contar con espacios ordenados y bien definidos para el comercio haría más eficiente la recaudación del expendio. El proyecto de mercado que la Comisión de Mercado propuso en 1833 al ayuntamiento detallaba la importancia que tuvo la relación, el espacio, el orden y la fiscalidad. Este proyecto elaborado durante la primera república definía perfectamente lo que el ayuntamiento entendía como buena policía y al mismo tiempo lograba su cometido de recaudación fiscal.

En párrafos anteriores hemos expuesto que las dos vías principales de ingreso económico municipal procedían del comercio urbano: el *derecho de plaza* y el *derecho municipal*. La experiencia municipal advertía que habría que celar estos dos rubros, pues de ellos dependía la solidez de las finanzas del ayuntamiento. Es relevante subrayar que durante la primera república, la federación trató de imponerse frente a los ayuntamientos, particularmente respecto de sus finanzas, dejándoles únicamente maniobra administrativa. Si bien el Ayuntamiento de la Ciudad de México logró negociar ciertos privilegios con la federación e incluso tuvo poder de auto-gestión económico-administrativa, es probable que la municipalidad tuviera la constante amenaza de perder algunos de sus privilegios—tales como la recaudación por la introducción de comestibles— y, por tanto, concentró sus esfuerzos en la regulación del comercio urbano, pues éste le generaba un retorno económico importante. Lo anterior nos sugiere que la combinación entre recaudar y mantener la buena policía generó la mayor tensión entre autoridades municipales y comerciantes al tratar de controlar el espacio urbano.

El cuadro 3 ilustra sobre cuáles fueron las principales causas de conflicto por el uso del espacio urbano desde la óptica de los vendedores ambulantes. Las *Actas de Cabildo* muestran algunos de los argumentos que los propios vendedores exponían para que no se les moviera de ciertos puntos de venta. Uno de los más reveladores, que legitimaba su presencia en las calles, era su función social: los

vendedores se consideraban los abastecedores del pobre; en varios de sus señalamientos justificaban su presencia porque sus precios eran más bajos respecto de los que se conseguían en un lugar establecido, como una plaza o mercado. Estos argumentos no eran de menor importancia, pues sabemos el contraste económico que la sociedad mexicana tuvo en la primera mitad del siglo XIX. Gran cantidad de pobres viviendo en la calle o algunos con más suerte bajo un techo pero en condiciones de hacinamiento fue muy común en la ciudad de México.³⁰

Es posible que los vendedores en las calles además de considerar tener una función social, también concebían el espacio urbano como el lugar de trabajo, es decir, un lugar en el que podían comerciar sus productos para poder vivir. Posiblemente ni siquiera eran conscientes de que su presencia en las calles fuera incómoda para las personas. Es importante aclarar que por el tipo de documentos utilizados para esta investigación —básicamente *Actas de Cabildo*— no se cuenta con registro de la opinión de los habitantes de la ciudad sobre los vendedores ambulantes. Se sabe del rechazo que había hacia el regatón en la época virreinal; dado el sistema de fijación de precios que existía, generalmente se le responsabilizaba a éste del alza. Sin embargo, con la libertad comercial el regatón se reemplazó por el vendedor ambulante y, por tanto, en un sistema de libertad de precio el regatón se convirtió en un intermediario más de la cadena del comercio. Por lo que se percibe en los documentos analizados, el vendedor ambulante ofrecía precios más bajos que el comerciante de una plaza, así que probablemente al habitante de a pie no le molestaba del todo la presencia de este tipo de comercio.

Desde la óptica cultural el “espacio público”, como lo es una plaza o mercado, tiene diferentes connotaciones y significados para cada uno de sus asistentes. Por ejemplo, un lugar como una plaza, un parque o un mercado tienen en común ser sitios de reunión social en los cuales se realizan distintas acciones y cada una posee significados de carácter histórico para cada uno de los visitantes. Dichos significados generalmente son generados por un pasado sociopolítico común y

³⁰ Ana María Prieto, *Acerca de la pendenciera e indisciplinada vida de los léperos capitalinos*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2001, p. 89.

una fuerza cultural, así como por conflictos cotidianos propios de una sociedad.³¹ La convivencia social en lugares abiertos, de concurrencia frecuente, genera una concepción y un significado particular de acuerdo con la experiencia y la vivencia de cada individuo. Esto implica que, el espacio público que representa una plaza, un mercado o un parque tiene varias connotaciones, según sus visitantes. Lo anterior permite explicar las distintas concepciones que tuvo tanto para la autoridad municipal como para los vendedores ambulantes el uso del espacio para la venta de alimentos en las calles. De tal forma que, mientras para la municipalidad era importante garantizar el buen orden y al mismo tiempo recaudar; para los comerciantes, arraigados en una antigua costumbre de vendimia callejera no consideraban estar infringiendo ninguna norma, sino realizando una práctica de trabajo legítima, ya que no dañaban a nadie y, por el contrario, beneficiaban al pobre que se abastecía de sus productos.

Michel Foucault sostiene que los espacios físicos y la distribución de éstos no son inocuos, sino que responden a una lógica o a una forma de concebir el orden y el control del espacio.³² En ese sentido, la propuesta de Foucault podría explicar por qué los comerciantes consideraban que no cometían ninguna falta por el expendio callejero, debido a que la apropiación que habían hecho de las calles tenía una connotación laboral, mientras que la apropiación de las autoridades era de control.³³

El debate respecto de las reglas de control en lugares públicos surge porque quienes estudian los espacios públicos señalan que éstos tienen la característica de ser de libre tránsito. En ese sentido, una calle, una plaza o un mercado son lugares abiertos en los que no se requieren permisos para su circulación. No obstante, si atendemos a las referencias culturales que posee un lugar, es evidente que en la práctica sí existen reglas y códigos que en cierta medida

³¹ Setha Low y Nail Smith, *The Politics of Public Space*, Londres, Routledge, 2006, p. 3.

³² Michel Foucault, "El ojo del poder", en www.philosophia.cl.

³³ Véase Michel Foucault, *op. cit.*, y Marcel Roncayolo, *La ciudad*, Barcelona, Paidós, 1988, 142 p. En este trabajo, el autor sostiene que los espacios públicos son lugares dotados de historicidad. Esto genera que quienes los ocupan se apropiaran del lugar a partir de las prácticas que realizan en las calles.

producen determinados comportamientos sociales y, por tanto, limitan la accesibilidad de tránsito. Entonces, un lugar público en realidad no es un lugar en el que no existan reglas. Más bien se caracteriza por su accesibilidad de tránsito y, por tanto, si se le imponen reglas de control se limitan las libertades de quienes asisten a él y, en cierta forma, disminuye su categoría de público. Según lo dicho, en la práctica no existen lugares públicos sin reglas, más bien existen lugares con libertades condicionadas. Es importante señalar que las reglas no sólo son impuestas por una autoridad, también por la propia sociedad que utiliza determinado espacio público.³⁴

Lo anterior nos permite reflexionar sobre la percepción que los propios comerciantes tenían de la acción que realizaban en las calles. Si bien no tenían una definición clara sobre lo que significaba un lugar público frente a uno privado, lo cierto es que sí tenían toda una tradición cultural de lo que implicaba el libre tránsito en las calles, comprendían perfectamente que vender dentro de un lugar implicaba el pago de un impuesto (derecho de plaza), pero no reconocían pagar un impuesto por vender en las calles. Jeremy Németh propone un modelo explicativo para entender los usos del espacio público por una sociedad a partir de tres componentes: lo físico, los códigos y el contenido.³⁵

- a) Lo físico es la parte material en la que se localiza determinado espacio, es decir, su geografía, las rutas de acceso, las restricciones físicas de accesibilidad como pago o pasaporte, así como el estilo propio del lugar.
- b) Los códigos se refieren al marco regulatorio que tiene el lugar, sus leyes y políticas, el horario de apertura, las normas culturales y de comportamiento que se permiten en dicho espacio, el lenguaje utilizado, así como la gobernabilidad.
- c) El contenido es el uso que se le da al espacio, el comportamiento, el simbolismo, los monumentos que existan en el lugar, los significados y la interacción que se da entre sus asistentes.

Desde esta perspectiva es evidente que los tres componentes arriba mencionados tenían significados diferentes para los vende-

³⁴ Jeremy Németh, "Controlling the Commons: How Public Is Public Space?", *Urban Affairs Review*, n. 48, 2012, p. 812-814.

³⁵ *Ibidem*, p. 817.

dores ambulantes y para la municipalidad. Para efectos prácticos de esta investigación centrémonos en los llamados códigos y contenidos, pues estas dos categorías explican cabalmente el sentido del espacio público que tenía la municipalidad y el vendedor ambulante, y a partir de éstos entender el conflicto por el uso del espacio. Llama la atención que los códigos y contenidos difieran tanto en cada sector. Para los comerciantes ambulantes las calles eran lugares de libre tránsito en donde podían vender sus productos, entendían que para vender dentro de una plaza había que pagar impuestos, pero en las calles no. Las calles para muchos de ellos eran su hogar, su lugar de trabajo, su diversión; realizaban infinidad de actividades en la calle por lo que habían generado una especie de apropiación de ésta a lo largo de distintas generaciones. En cambio, para la municipalidad, cada espacio en la ciudad era un lugar en el que se debía representar el orden, el control, en pocas palabras el buen gobierno y administración, desde la óptica recaudatoria, cada espacio en la ciudad podía ser perfectamente recaudable.

El mapa 1 tiene el propósito de ilustrar sobre los lugares de mayor presencia de vendedores ambulantes, así como los sitios en los que el ayuntamiento permitió su instalación en la ciudad de México, los primeros se representan con un círculo, los segundos con un cuadrado. Es importante señalar que los productos que más se comerciaban en estos lugares eran frutas y verduras, así como algunos guisos, aguas de chía, atoles y tortillas. La intención de confrontar los lugares de venta del comercio ambulante permite explicar cuál era la lógica municipal para ordenar el comercio urbano. Los círculos se encuentran más al centro de la ciudad, mientras que los cuadrados están más en la periferia, lo cual indica que hubo un constante conflicto entre la municipalidad y los comerciantes ambulantes: éstos por instalarse más al centro y la municipalidad por reubicarlos en la periferia. No obstante, los vendedores ambulantes escogieron lugares estratégicos.

De acuerdo con el mapa 1, se observa que a excepción de los comerciantes que se situaban afuera del Parián (4), la mayor parte de la venta en las calles se ubicaba hacia la periferia: ¿qué características compartían estos lugares para que se establecieran los vendedores ambulantes? La Plaza el Factor (1) fue famosa porque era una de las

primeras que se formalizaron en 1793, es decir, antes de esta fecha, no tenía el estatus de plaza; al siguiente año de su nombramiento oficial, se le construyó una fuente enfrente. Sin duda, esta característica hizo de la plaza un sitio que llamaba a la concurrencia, situación que los vendedores ambulantes aprovecharon muy bien para instalarse.³⁶

Muy cerca de las calles Santa Clara y Manrique (2) estaba el puente de la Mariscalá. En él se localizaba una caja repartidora de agua, que se decía que era “delgada”, llamada así por su transparencia. El agua venía desde Santa Fe y, a través del gran acueducto, pasaba por distintos puntos de la ciudad para el abastecimiento de los habitantes. Había otro acueducto que traía agua de los manantiales de Chapultepec, llamada “gorda” por ser turbia y estar mezclada con agua de lluvias. Una vez que llegaba el agua a las cajas repartidoras se distribuía en diferentes cañerías.³⁷ Muy cerca de las plazas Vizcaínas (3) y Santo Domingo (5) había fuentes de agua, ya que éstas eran parte del sistema de repartición de cañerías de agua de los acueductos. Es decir, al parecer los vendedores ambulantes decidieron ubicarse en lugares cercanos a fuentes y el agua fue el elemento que seleccionaron para tener éxito en sus ventas porque así aseguraban una importante concurrencia. El puente de la Leña (7), un lugar de recurrente venta de pulque, también presentó el mismo patrón que las plazas anteriores; si bien no había fuentes, sí tuvo la peculiaridad de contar con dos entradas de agua a través de las acequias que desembocaban en dicho puente, del oriente la acequia procedente de la garita de San Lázaro y del sur la garita de La Viga. En este caso, no se trató de agua para beber, sino de lugares de fácil acceso por canoa, lo cual beneficiaba la distribución del pulque. Los documentos de la época señalan que el puente de la Leña fue un lugar con mucho tránsito de peatones.

La plaza de Santa Catarina (6) tuvo la tradición de ubicar a vendedores ambulantes que desde fines del siglo XVIII no habían alcanzado lugar en la Plaza Mayor. La mayoría de ellos no contaba con recursos suficientes para poder pagar la renta del cajón y, en 1794, la muni-

³⁶ María de la Luz Velázquez, *Evolución de los mercados en la ciudad de México hasta 1850*, México, Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, 1997, p. 62.

³⁷ Lourdes Márquez Morfín, *La desigualdad ante la muerte...*, p. 302-303.

cipalidad hizo oficial el nombre de la plaza y reubicó a los vendedores que no tenían lugar fijo. Esta situación generó que en dicha plaza continuaran comerciantes ambulantes buscando que se les asignaran nuevos puntos de venta.³⁸

Los puestos ambulantes que se localizaban afuera del Parián se piensa que lo hacían para captar consumidores de un nivel adquisitivo alto, ya que este mercado se caracterizó por ofrecer productos de lujo traídos de Europa. Cabe señalar que el Parián fue el único mercado formalmente construido de mampostería, el resto de las plazas y mercados, como ya hemos mencionado, no contaba con estructura fija. Aunque las *Actas de Cabildo* afirman que en los sitios arriba mencionados fue muy frecuente hallar vendedores ambulantes, en general podemos decir que se trató de lugares con una importante afluencia de personas y posiblemente con poca vigilancia por parte de la autoridad, a excepción del Parián.

La lógica del vendedor ambulante fue ubicarse en lugares visibles para los transeúntes pero ocultos para la municipalidad. Es importante subrayar que la presencia de vendedores en las calles de la ciudad de México fue una práctica común durante el virreinato, la diferencia que se observa en la república fue que dicha práctica se salió del control de la municipalidad y pese a los intentos por ordenar la ciudad no fue posible. Los incipientes proyectos urbanísticos en la ciudad se realizaron durante la época del segundo conde de Revillagigedo. Después de esta administración fue mínimo lo que hicieron los siguientes gobiernos virreinales o republicanos. La historiografía ha señalado que al finalizar el régimen virreinal pocas plazas se habían construido formalmente de acuerdo con una planeación; la mayoría emergió con mínimos o nulos marcos regulatorios, de ahí la recurrencia del comercio ambulante.

El mapa 1 analiza también qué características tenían los sitios en los que el ayuntamiento permitió que se reubicara a los comerciantes ambulantes que se hallaban diseminados en las calles y banquetas de la ciudad. Es importante señalar que dichos lugares eran plazas establecidas, pero todas ellas tenían una característica común, ninguna se ubicaba en el primer cuadrante de la ciudad, sino en la

³⁸ María de la Luz Vélazquez, *Evolución de los mercados...*, p. 36 y 53.

periferia, por ejemplo. Las plazas de San Juan de Dios y La Concepción se ubicaban en la zona norte-poniente. Eran sitios con poca higiene y cerca de ahí había dos cementerios que en la época les llamaban camposantos. A unos metros se hallaba el puente de Villamil, en el cual frecuentemente se decía que se cometían robos. Las plazas Del Carmen y Santa Trinidad, localizadas más al norte-oriente, tenían la peculiaridad de estar cerca de las entradas de las garitas de la ciudad, por lo que su tránsito era frecuente. En la plaza de la Paja constantemente había vendedoras de alimentos, particularmente atoleras y tortilleras.³⁹

El análisis del mapa 1 muestra que los vendedores ambulantes buscaron instalarse ligeramente más al centro que en las orillas de la ciudad; sin embargo, los lugares que el ayuntamiento dispuso para éstos se localizaban en la periferia. Esto es una muestra de la lucha por el espacio que enfrentaron los comerciantes ambulantes ante las autoridades municipales.

Sin duda, para el comerciante ambulante estar situado en la periferia representaba un costo de oportunidad respecto de ubicarse en el primer cuadrante; en este último, se asume que la concentración de consumidores era mayor por el simple hecho de ser el centro de la ciudad, y por consiguiente aquéllos estaban dispuestos a pagar mayores precios por los comestibles a un limitado número de comerciantes, en relación con los precios que se pagarían por estos mismos productos en una zona donde la demanda estuviera más diluida, como lo era la periferia. No obstante, la autoridad sentó los incentivos adecuados para controlar el asentamiento de comerciantes en el primer cuadrante, como lo era el decomiso de mercancías, la fijación de multas e incluso, como señalaban los “avisos”, la cárcel. Bajo este concepto no existiría tal costo de oportunidad a menos que el precio que pagaba el primer cuadrante fuese lo suficientemente generoso como para arriesgarse a ser acreedor a las medidas impuestas por la autoridad. Claramente la autoridad buscaba dispersar la demanda fuera del centro capitalino, dando lugar a nuevos centros de consumo, lo que explicaría el interés por formar

³⁹ María Yoma y Luis Alberto Martos, *Dos mercados...*, p. 60-61.

políticas de contención a una creciente demanda de comestibles y llevar un orden en la fiscalización de la transacción de comestibles.

A manera de conclusión

El análisis de los conflictos por el uso de los espacios públicos para la venta de alimentos en la ciudad de México entre la autoridad municipal y los vendedores ambulantes ofrece distintas aristas para conocer los intereses y las concepciones que cada uno de estos sectores de la sociedad defendía. La base del conflicto emanaba de la concepción y el significado del sentido y la función pública del espacio urbano. Es evidente que mientras para las autoridades de la ciudad el espacio urbano era el sitio en el que se debían cumplir los principios de policía, esa condición no era compartida por los comerciantes ambulantes. Su concepción de espacio era distinta y, por ello, consideraban que las calles de la ciudad eran lugares donde podían realizar sus funciones de comercio. Bajo esta lógica, los vendedores ambulantes hallaron sitios estratégicos para su venta. La mayoría de ellos se situaba en la periferia porque sus ventas iban dirigidas a los pobres, al trabajador de a pie que en horarios nocturnos pasaba por puntos específicos de la ciudad. Para este tipo de vendedores, el incentivo era mantenerse en la periferia, porque así eran menos vistos por la autoridad y al mismo tiempo aseguraban una venta, aunque sus precios no los podían dar muy elevados respecto del centro de la ciudad.

La autoridad de la ciudad en su afán de garantizar el orden y la buena policía a los habitantes encontró nuevas formas de obtener una mayor recaudación procedente del comercio ambulante; y al parecer, la municipalidad en la república le dio una dimensión mucho más fiscal al uso del espacio que en el virreinato. Esto último se afirma porque acentuó su interés de recaudación en el expendio del comercio ambulante según lo demuestran las fuentes documentales a través de la publicación de “Avisos al público”. No obstante, la municipalidad también se dio cuenta de su incapacidad para poder controlar y regular el crecido comercio en la ciudad, la opción que tomó fue construir nuevos mercados pero claramente no

fue la solución inmediata, ya que no se contaba con los recursos económicos para ello.

A nuestro juicio, la principal causa que desencadenó el incremento de vendedores ambulantes fue la falta de regulación del comercio urbano. Tras la caída del gobierno virreinal y con ello la desaparición de sus instituciones, la república no planeó un nuevo marco regulatorio que diera sostén a las nuevas condiciones de la libertad comercial. El *Reglamento para mercados* de 1791 elaborado por el segundo conde de Revillagigedo se siguió utilizando en la república. Fue hasta el centralismo, en 1840, cuando se elaboró un nuevo reglamento.

Sin un marco regulatorio eficiente en el comercio urbano, el vendedor ambulante tenía todos los incentivos para establecerse afuera de una plaza, en la calle o en las banquetas, los “Avisos al público” advierten esa condición. De acuerdo con el mapa en el que se localizan los principales puntos de venta del comercio ambulante, destacan los sitios cercanos a una fuente o bien cruces peatonales muy concurridos. Mantenerse en la periferia les garantizaba menor vigilancia respecto del centro de la ciudad.

El argumento empleado por los vendedores ambulantes para establecerse en las calles vendiendo fue aludir a su función social, abastecer al pobre. Para ellos, la venta en la calle no representó una amenaza al orden; sin embargo, sí se observa la constante lucha que se dio entre este grupo y la autoridad municipal por mantener los espacios urbanos bajo control. En realidad, lo que sucedió fue que la municipalidad terminó por disimular la presencia de comerciantes con tal de seguir cobrando, ya que de la entrada de alimentos a la ciudad y del derecho de plaza se nutrían sus finanzas. Esta problemática nos hace reflexionar sobre nuestro presente, ya que la falta de regulación en el comercio urbano continúa arrastrando los mismos problemas a las siguientes administraciones.



Mapa 1. Sitios de mayor concurrencia del comercio ambulante y sitios en los que el ayuntamiento permitía la venta a ambulantes. Diego García Conde, *Plano general de la ciudad de México*, 1793-1830, 55 × 49 cm, modificado para localización de venta ambulante. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Mapoteca Manuel Orozco y Berra, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, *Colección Orozco y Berra*, Distrito Federal, varilla OYBDF 03, no. clasificador: 932-OYB-725-A

CUADRO 4 DISTRIBUCIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE

<i>Lugares de mayor concurrencia de vendedores ambulantes</i>	<i>Lugares en los que el ayuntamiento permitió el comercio ambulante</i>
○	□
1. Plaza el Factor (a fines del siglo XVIII también llamada del Baratillo)	1. San Juan de Dios
2. Las esquinas de las calles de Santa Clara y Manrique	2. De la Concepción
3. Plaza Vizcaínas, se pide vender pulque	3. Del Carmen
4. Afuera del mercado del Parián se venden productos de la tierra	4. De la Santísima Trinidad
5. Plaza Santo Domingo, vendedores de productos de la tierra	5. San Pablo
6. Plazuela de Santa Catarina, venta de semillas en la noche	6. San Juan de la Penitenciaría
7. Debajo del puente de la Leña se vende pulque	7. Colegio de Niñas (no es plaza)